

LA PLATA, 28 DIC 2012



VISTO el expediente N° 2962-4030/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de junio de 2012, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor sin bloqueo de título total, del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Carlos Enrique ECHEVERRIA, y



CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de junio de 2012, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio citado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, Carlos Enrique ECHEVERRIA reservará, desde el 1 de junio de 2012 hasta el 8 de mayo de 2016, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Médica treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal Especializado de Agudos



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, asignadas por concurso mediante Resolución N° 1030/12, por el término de cuatro (4) años, en razón de lo dispuesto por el presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor sin bloqueo de título total, del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Carlos Enrique ECHEVERRIA (D.N.I. 11.607.109 – Clase 1955 – Legajo de Contaduría 332.062).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 3°. Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir del 1 de junio de 2012, Carlos Enrique ECHEVERRIA (D.N.I. 11.607.109 – Clase 1955 – Legajo de Contaduría 332.062), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada

M

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, desde el 1 de junio de 2012 hasta el 8 de mayo de 2016, Carlos Enrique ECHEVERRIA (D.N.I. 11.607.109 – Clase 1955 – Legajo de Contaduría 332.062), reservará las funciones de Jefe de Servicio Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, asignadas por concurso mediante Resolución N° 1030/12 por el término de cuatro (4) años, en virtud de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 159 Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata – Programa: 0072 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 1669



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires